

Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2026-00010479

ING. MARÍA BELÉN FIGUEROA GRIJALVA
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, el señor Álvaro Muñoz Miño, Apoderado Especial de la compañía ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, solicita la inscripción en el Catastro Público de Mercado de Valores del “FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO LA NUEVA VILLA DE ORO”, con RUC 1792330386001 en los términos constantes en la escritura pública de constitución celebrada el 24 de agosto de 2011, ante la Notaría Segunda del cantón Quito;

QUE, mediante escritura pública de 27 de septiembre de 2011, otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Quito, mediante la cual se adhirió el FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACION DEL IESS PARA EL DESARROLLO DEL MERCADO INMOBILIARIO y se reformó parcialmente el “FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO LA NUEVA VILLA DE ORO”;

QUE, el Artículo 18 numeral 11 de la Ley de Mercado de Valores, Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que deberán inscribirse los contratos de fideicomiso mercantil y encargos fiduciarios, de conformidad con las normas de carácter general que para el efecto dicte la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

QUE, el artículo 6 Sección II, Capítulo I, Título XIII de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras de Valores y Seguros, Libro II, dispone que se inscribirán en el Catastro Público del Mercado de Valores los negocios fiduciarios en los que participa el sector público como constituyente, constituyente adherente o beneficiario y aquellos en los que de cualquier forma se encuentren integrados en su patrimonio con recursos públicos o que se prevea en el respectivo contrato esta posibilidad;

QUE, conforme las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-2026-008 de 24 de abril de 2026, mediante INFORME No. SCVS.IRCVSQ.DRMV.NF.2026.065 de 12 de mayo de 2026, se emite pronunciamiento favorable para la inscripción en el Catastro Público de Mercado de Valores del “**FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO LA NUEVA VILLA DE ORO**”, administrado por la compañía ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS;

QUE, la presente inscripción en el Catastro Público de Mercado de Valores no significa aprobación de los términos que constan en el contrato; y, se concede sin perjuicio de los controles que, en el ámbito de su competencia esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pueda efectuar a la administración fiduciaria; y,

QUE, En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución DM-2023-048 de 01 de diciembre de 2023, publicada en el Registro Oficial

No. 469 de 03 de enero de 2024; y, Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRAF-2024-0088 de 19 de noviembre de 2024;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - INSCRIBIR en el Catastro Público de Mercado de Valores al **“FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO LA NUEVA VILLA DE ORO”** con RUC 1792330386001, mencionado en el primer considerando de la presente Resolución, cuya Fiduciaria es ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que se publique la presente Resolución en la página Web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que se notifique con la presente Resolución al Representante Legal de ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el Representante Legal de ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, publique la presente Resolución en la página Web de su Representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Segundo de esta Resolución; y, remita la fecha de la publicación a la Dirección Regional de Mercado de Valores, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO- DISPONER que la Notaría Segunda del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y de reforma parcial del **“FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO LA NUEVA VILLA DE ORO”** del contenido de la presente Resolución y sienta en las copias la razón respectiva. Una copia certificada de la escritura pública de constitución y de reforma parcial con la correspondiente marginación, deberá ser remitida a la Dirección Regional de Mercado de Valores en el término de 15 días. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, será de exclusiva responsabilidad de la Fiduciaria.

NOTIFÍQUESE- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 12 de mayo de 2026.

ING. MARÍA BELÉN FIGUEROA GRIJALVA
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

RLV/AD/VPS

REF. INT.: NF-2026-043

TRÁMITE No. 6616-0057-26